

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS
BENTÓNICOS, REGIÓN DE LOS RÍOS, DECLARA
VACANTES Y ABRE PERÍODO ESPECIAL DE
POSTULACIÓN.

VALPARAÍSO, **martes, 27 de agosto de 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **01926/2024**

V I S T O: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 103/2024, contenido en Memorándum (D.P.) Nº 953/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, expediente C.P. Nº 9.468 de 2024; la carta de fecha 14 de agosto de 2024, remitida por el presidente del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de Bahía Corral, contenida en el expediente C.P. Nº 10.057 de 2024; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las resoluciones exentas Nº 956 y Nº 3.246, ambas de 2016, Nº 1.961 de 2023 y Nº 120 de 2024, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1.961 de 2024, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de renovación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de Bahía Corral, Región de Los Ríos.
- 2.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 120 de 2024, de este origen, se hizo un llamado extraordinario para proveer los cargos disponibles del Comité de Manejo citado.
- 3.- Que, con fecha 15 de marzo de 2024, se levantó el Acta de Apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 3 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal y 1 sobre para el cargo en representación del sector plantas de proceso.

4.- Que, mediante el Informe Técnico (R. PESQ.) N° 103/2024, citado en Visto, y que forma parte integrante de la presente resolución, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa la dupla del sector privado que corresponde designar en el periodo extraordinario para el sector plantas de proceso.

5.- Que, por otra parte, y según da cuenta el informe técnico, fueron declaradas inadmisibles, todas las postulaciones presentadas en periodo extraordinario en representación del sector pesquero artesanal.

6.- Que, en la misma línea, el informe citado, indica que, el comité respectivo, no se encuentra vigente ni en funcionamiento, dado que no tiene el quorum establecido en el reglamento para sesionar.

7.- Que, debido a ello, a través de carta de fecha 14 de agosto de 2024, remitida por el presidente del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de Bahía Corral de la Región de Los Ríos, citada en Visto, solicita gestionar un nuevo llamado especial que permita llenar los siete cargos del sector pesquero artesanal.

8.- Que, de esta manera, se procederá a oficializar a la dupla del sector plantas de proceso, quedando conformado el sector privado del comité por un hombre y una mujer, y deberá declararse la vacancia de siete cargos correspondientes al sector pesquero artesanal, para lo cual, en esta situación excepcional, se hace necesario abrir un nuevo periodo especial para postular al comité con la finalidad de reactivar su funcionamiento, debido a la importancia de contar con este órgano asesor en la evaluación, adecuación e implementación del Plan de Manejo de Recursos Bentónicos en Bahía Corral (PMBC), aprobado mediante la Resolución Exenta N° 965 de 2016, de esta Subsecretaría, constituyendo un insumo fundamental a la hora de establecer medidas de administración para los recursos que forman parte del plan de manejo.

9.- Que, las postulaciones en este nuevo período especial se registrarán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.961 de 2024, citada en Visto.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de Bahía Corral, Región de Los Ríos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1.961 de 2024, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Plantas de Proceso.

Titular: Sr. Rodrigo Pineda Muñoz, cédula de identidad N° 11.979.591-2.

Suplente: Sra. María del Carmen Caipillán Landaeta, cédula de identidad N° 13.884.704-7.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárese vacantes 7 cargos en representación del sector pesquero artesanal, correspondientes al comité de manejo ya individualizado.

4.- Declárese abierto un nuevo período de postulación especial de 30 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

5.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, modificado por los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1.961 de 2024, de esta Subsecretaría.

No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el periodo especial, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

6.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

7.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGISTRSE EN CONTROLARIA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20766815&hash=edc40>